CONTRATO No. 002

Cll. 13 Cra. 14 esquina, piso 4 edificio Movistar, Barrio el Centro
E-mail: contacto@amdelca.com - Cel: 312 587 3069
Florencia - Caquetá - Colombia

C2

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - CONTRATACIÓN Tecnologo En Construccion				
CONTRATO Nº 002/23			**CONTRATISTA:** Insp. Obras. Willian Rivera.	
TIPO DOC	**REQUISITOS PARA CONTRATOS**		**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIONES**
	1.	Hojas de vida (servicios personales) persona natural; persona jurídica y representante legal PJ	Si	
	2.	Documento de Identidad del posible contratista o del representante legal, según el caso.	Si	
	3.	Certificación en donde indique que está resuelta su situación militar y/o copia de la libreta militar menor de 50 años. (opcional)	Si	
	4.	Copia de la Tarjeta Profesional y/o Resolución donde se otorga el número de Registro (si aplica).	Si	
	5.	Antecedentes disciplinarios eticos profesinales expedida por el consejo respectivo y certificado de vigencia (si aplica).	Si	
	6.	Para el caso de la Persona Jurídica debe anexar Certificado de Existencia y representación legal, no mayor a 30 días en el cual se verificará el objeto, actividad comercial y naturaleza jurídica. Para el Caso de entidades públicas o JAC Acto por medio del cual fue creado o reconocido con Personería Jurídica. (opcional).	N.A.	
	7.	Copia de certificados académicos con los que acredita su formación académica	Si	
	8.	Copia de certificados de experiencias dichas certificaciones deben indicar objeto o cargo, actividades del cargo y/o funciones y tiempo laborado o plazo del contrato y los mínimos de ley.	Si	
	9.	Registro Único Tributario (persona natural, persona jurídica y representante legal). Según disposición legal tributaria	Si	
	10.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de persona jurídica consultar el de la empresa y el del representante legal	Si	
	11.	Verificación de antecedentes penales Expedido por la Policía Nacional	Si	
	12.	Certificación que acredite encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social, **(salud y pensión)** expedido no mayor a 30 días. En el evento de pertenecer a un régimen especial, anexar certificación de aporte al Fosyga. (persona natural).	Si	
	13.	Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales (6 meses anteriores), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato. Dicha Certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Si el contador la expide se requiere copia del certificado de la Junta de contadores y en cualquier caso la copia de la cedula de quien expide la certificación. (persona juridica)	N.A.	

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 de 2023

OBJETO:	Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos MCTE)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR EJECUTADO	$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos MCTE)
VALOR NO EJECUTADO	N/A
CONTRATANTE	CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S. NIT 901.693.257-7
CONTRATISTA	**WILLIAM RIVERA BEDOYA** C.C. 17.675.700
SUPERVISORA	VALENTINA OROZCO CASTRO C.C. 1.006.514.797
PLAZO	Quince (15) días
OTRO SI	N/A
FECHA DE INICIO	15 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2023

En el municipio de Morelia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron los señores VALENTINA OROZCO CASTRO, en calidad de supervisora y representante de legal de CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S. identificada con 901693257-7, WILLIAM RIVERA BEDOYA, en Calidad de Contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que **CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S** celebró el quince (15) de diciembre de 2023, con WILLIAM RIVERA BEDOYA, el contrato Prestación de Servicios Profesionales N° 002 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales como RESIDENTE DE OBRA en el proyecto "Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S".

SEGUNDA. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se terminó la ejecución de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que la supervisora del contrato, VALENTINA OROZCO CASTRO certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones pactadas en el contrato, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) Pago de seguridad social por el término de ejecución del contrato, según planillas que hacen parte integral del expediente contractual.

QUINTA. Que el contratista presento informe final de ejecución el cual fue revisado por parte del supervisor y de acuerdo con el balance financiero se concluye lo siguiente.

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$1.100.000**	**15 diciembre de 2023**
OTRO SI	**N/A**	**N/A**
ANTICIPO	**0**	**0**
PAGO AUTORIZADO CON EL PRESENTE INFORME	**1.100.000**	**15/12/2023 al 29/12/2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$1.100.000**	

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción de la presente acta.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEPTIMA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informes del contratista con registro fotográfico
b) Informes del supervisor
c) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE MORELIA cancelará a WILLIAM RIVERA BEDOYA, la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000)

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato Prestación de Servicios Profesionales N° 002 del 15 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales como RESIDENTE DE OBRA en el proyecto "Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S." y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones, sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de Morelia a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023.

Valentina Orozo C.

VALENTINA OROZCO CASTRO
Representante legal y Supervisora
CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C No. 17.675.700
CONTRATISTA

Constructora Amazónica S.A.S

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA:	29 DICIEMBRE 2023

ACTA No. 002 DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 002 DEL 15/12/2023

CONTRATANTE	CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A.S
CONTRATISTA	WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. O NIT	17.675.700
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". Ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/12/2023
PLAZO	Desde la fecha del presente contrato hasta el 29 de diciembre de 2023
VALOR	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000).
FORMA DE PAGO	La entrega de los recursos se hará de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) que se pagará previa presentación de un informe final de actividades en marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA", cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y comprobante de pago de la seguridad social.
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A
VALOR EJECUTADO	$ 1.100.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0
SALDO A FAVOR DE AMDELCA	$0
VALOR PAGADO	$ 1.100.000
VALOR A PAGAR	$0
PERIODO EJECUTADO:	15 AL 29 DE DICIEMBRE 2023

El Supervisor manifiesta que ha adelantado en ejercicio de la supervisión las siguientes actividades:

Proyectó, Revisó y Aprobó	**VALENTINA OROZCO CASTRO**	CARGO	Representante Legal	Firma	Valentina O.

Obligaciones	CUMPLIMIENTO
1. Abarca el control sobre la totalidad de la calidad en las obras; calidad de los materiales, verificado de equipos, la mano de obra y servicios que se empleen, cumpliendo las especificaciones técnicas pertinentes y las normas de seguridad industrial.	CUMPLIO
2. Cubrir el control que es necesario efectuar para que la adquisición de equipos, materiales y servicios se realice con la suficiente racionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes.	CUMPLIO
3. Aplicar técnicas de comunicación y habilidades interpersonales con valores y actitudes positivas como medio de resolución de conflictos generados en obra, producto de la interacción propia entre personas y/o instituciones.	CUMPLIO
4. Otras actividades afines que se establezcan en los presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos soporte de los proyectos: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA".	CUMPLIO
5. Elaborar un informe final de las actividades con los soportes que correspondan	CUMPLIO

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción de CONTRUCTORA AMAZONICA S.A.S y se autoriza el pago de la misma en cuantía de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/CTE,** adjuntándose copia del informe a la presente acta.

De otra parte, el suscrito efectuó la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula 8 del contrato y se corrobora el pago de la seguridad social correspondiente al tiempo contratado del mes de DICIEMBRE.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en el municipio de Morelia, Departamento del Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Firma:

Valentina Orozo C.

Nombre: **VALENTINA OROZCO CASTRO**
Cargo: Representante Legal
C.C. No. 1.006.514.797

Proyectó, Revisó y Aprobó	**VALENTINA OROZCO CASTRO**	CARGO	Representante Legal	Firma	Valentina O.

NIT 901.693.257-7

COMPROBANTE DE EGRESO CAJA

	Día	Mes	Año
FECHA:	29	12	2023.

Nº 002

PAGADO A:	WILLIAM RIVERA BEDOYA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 17.675.700
CONCEPTO:	Pago honorarios inspector de obra según contrato 002 de 2023.
VALOR EN PESOS:	$ 1.100.000=
VALOR EN LETRAS	UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE

IMPUTACION CONTABLE			
CUENTA	*IDENTIFICACION*	*DEBITO*	*CREDITO*

Elaboró:	**Firma y cédula beneficiario:**
Jhon Eider JHON EIDER MANRIQUE RODRIGUEZ	

Calle 14 Nº 13 - 4 Esquina
Florencia - Caquetá
construamazonica@gmail.com
Tel: 3228099881

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17675700
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILLIAM RIVERA BEDOYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CRA 20 N 14-82 CONSOLATA	TELÉFONO:	4000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4529948283	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2023
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACION:			999684824

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 17675700	RIVERA BEDOYA WILLIAM	DEPEND		$ 1.320.000			NO	30							01-30								

Nº	SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	231001-COLFONDOS	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 330.600**

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17675700
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			WILLIAM RIVERA BEDOYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CRA 20 N 14-82 CONSOLATA	TELÉFONO	4000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		79092291301	TIPO DE PLANILLA:		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2023	N-CORRECCIONES
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2024/01/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN		366905621
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA		452994283	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA		2023/12/04

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 26.300	$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 26.300
SUBTOTALES:									$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 26.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 17675700	RIVERA BEDOYA WILLIAM	INDEPEND		$ 1.320.000				NO	30						A01-30									
2	CC 17675700	RIVERA BEDOYA WILLIAM	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.320.000				NO	30						C01-30									
3	CC 17675700	RIVERA BEDOYA WILLIAM	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.320.000				NO	30						R01-30									

Nº	SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
1	23I001-COLFONDOS	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 0		$ 0	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	23I001-COLFONDOS	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 17675700	$ 26.300	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	23I001-COLFONDOS	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 17675700	$ 26.300	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 28.300

CUENTA DE COBRO

CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S

Nit 901.693.257-7

DEBE A:

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. 17.675.700

LA SUMA DE	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000).
POR CONCEPTO	PAGO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 FIRMADO CON CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S
OBJETO	INSPECTOR DE OBRA en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

Dado en el municipio de Morelia, departamento del Caquetá a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atentamente,

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. 17.675.700

CUENTA DE COBRO

CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S

Nit 901.693.257-7

DEBE A:

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. 17.675.700

LA SUMA DE	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000).
POR CONCEPTO	PAGO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 FIRMADO CON CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S
OBJETO	INSPECTOR DE OBRA en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

Dado en el municipio de Morelia, departamento del Caquetá a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atentamente,



WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. 17.675.700

Constructora Amazónica S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 002 de 2023

CONTRATANTE	CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S. NIT 901.693.257-7
CONTRATISTA	WILLIAM RIVERA BEDOYA C.C. 17.675.700
OBJETO	Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.
DURACIÓN	Desde la fecha del presente contrato hasta el 29 de diciembre de 2023
VALOR	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000).
FECHA	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **VALENTINA OROZCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.514.797 en su calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y de la otra el señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.700 y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de Servicios como INSPECTOR DE OBRA en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA". ejecutado por CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Además de las contenidas en la constitución y la ley, EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Proveer las condiciones de apoyo necesario para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Reconocer y pagar oportunamente el valor de los servicios pactados, previo el

cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

4. Las demás asignadas por la constitución y la ley

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere:

1. Abarca el control sobre la totalidad de la calidad en las obras; calidad de los materiales, verificado de equipos, la mano de obra y servicios que se empleen, cumpliendo las especificaciones técnicas pertinentes y las normas de seguridad industrial
2. Cubrir el control que es necesario efectuar para que la adquisición de equipos, materiales y servicios se realice con la suficiente racionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes.
3. Aplicar técnicas de comunicación y habilidades interpersonales con valores y actitudes positivas como medio de resolución de conflictos generados en obra, producto de la interacción propia entre personas y/o instituciones.
4. Otras actividades afines que se establezcan en los presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos soporte de los proyectos: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA".
5. Elaborar un informe final de las actividades con los soportes que correspondan

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha del presente contrato hasta el 29 de diciembre de 2023.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000).

OCTAVA: FORMA DE PAGO: La entrega de los recursos se hará de la siguiente manera:

- Un (1) pago por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) que se pagará previa presentación de un informe final de actividades en marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA", cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y comprobante de pago de la seguridad social.

NOVENA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo DEL CONTRATANTE, labor que deberá realizarse por lo menos en forma mensual o en cualquier momento, cuando lo estime conveniente.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento

de los objetivos propuestos.

3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
4. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
5. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

DÉCIMA PRIMERA, MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL CONTRATANTE, aplicará las siguientes multas:

1. Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, el Supervisor del Contrato designado por la Empresa, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Empresa, de inicio a un procedimiento sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

DECIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL: El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, NO habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, y su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial.

DECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN: Para dar por legalizado el presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado del RUT.
4. Certificados de estudios.
5. Demás requisitos legales exigidos por la EMPRESA.

DECIMA QUINTA: **CESIÓN DEL CONTRATO**: el presente contrato es intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA: VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de Morelia, Departamento de Caquetá.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado el día quince (15) de diciembre de 2023 en Morelia – Caquetá

VALENTINA OROZCO CASTRO
C.C. 1.006.514.797
Representante legal
CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. No. 17.675.700
CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RIVERA	BEDOYA	WILLIAM

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 17.675.700 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. () EXTRANJERO (X) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 17.675.700 — D.M N° 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 17 MES 05 AÑO 1969

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: SOLANO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CIUDADELA HABITACIONAL XXIII ETAPA 1 MZ 206 LOTE 47

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELÉFONO: 3204145188 — EMAIL: william.6940@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2008
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION	05	2006	
TL	6	X		TECNOLOGO EN CONSTUCCION	10	2010	70543021755TLM
ES	1	X		ESPECIALIZACION TECNICA EN INTERVENTORIA	12	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL SAN VICENTE 2015		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	eduvargoz@mail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3124681713	DÍA 19 MES 11 AÑO 2015	DÍA 19 MES 08 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MESTRO CONTRATISTA	CONSTRCCION DE ACUEDUCTOS	Carrera 12 colle as Esqiilrra Edificio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE VALARAISO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	VALPARAISO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
57 8 437 4787 - 437 4788	DÍA 28 MES 01 AÑO 2010	DÍA 29 MES 06 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MAESTRO DE OBRA	CENTRO TEMATICO DE DEPORTE	sece palacio municipal, calle 11 no 3 –50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2006	DÍA 30 MES 03 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MAESTRO CONTRATISTA	CONTRUCCION MURO DE CONTECION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUAMAZONICO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3125873069	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSPECTOR DE OBRA	INSPECCION DE VIAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
57 8 437 4787 - 437 4788	DÍA 0 6 MES 0 2 AÑO 2 0 1 8	DÍA 1 6 MES 1 2 AÑO 2 0 2 3

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSTRUCTOR	CONSTRUCCION	Kilómetro 3 Vía Aeropuerto Florencia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AMAZONIA EMPRENDE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 0 7 MES 0 2 AÑO 2 0 2 3	DÍA 2 0 MES 0 3 AÑO 2 0 2 3

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MAESTRO DE OBRA	CONTRUCCION DE PLANTA FISICA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL EL MIRADOR 2017		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAQUETÁ	FLORENCIA	eduvargo2@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3123977859	DÍA 0 4 MES 1 0 AÑO 2 0 1 7	DÍA 0 5 MES 0 5 AÑO 2 0 1 8

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MAESTRO DE OBRA	CONSTRUCCION DE NUROS CONTENCION	Carrera 12 Esquina Edificio

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	12	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.675.700

RIVERA BEDOYA

APELLIDOS

WILLIAM

NOMBRES

William Rivera.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1969

SOLANO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

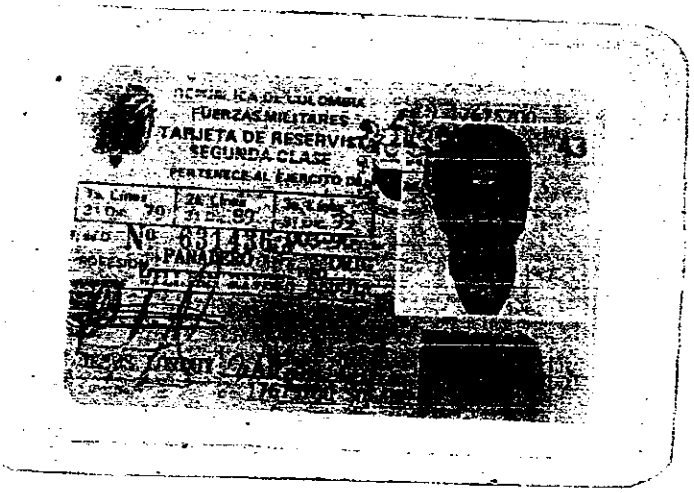
B+ G.S. RH

M SEXO

12-AGO-1987 SOLANO
FECHA Y LUGAR DE EXPED CION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00136509-M-0017675700-20081212 0008019509A 2 1050025734



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando éstas así lo exijan.
3. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
4. Los residentes en el exterior en caso de movilización o convocatoria de reservas, deben presentarse de manera inmediata al consulado más cercano para recibir instrucciones al respecto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
70543021755TLM
TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

DE FECHA 01/06/2012
WILLIAM
RIVERA BEDOYA
C.C. 1[illegible]
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2443567

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLIAM RIVERA BEDOYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17675700, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 70543-021755 desde el 01 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 906.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

El Centro de Adultos Colegio Básico Berlín

ACTA DE GRADO

En el casco urbano, del municipio de milán Caquetá, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2008 nos reunimos, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Asesor de grupo en la Rectoría del **CENTRO DE ADULTOS COLEGIO BÁSICO EL BERLÍN**

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación para otorgar el Título de Bachiller Académico de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación media Vocacional, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documentos de identificación se relacionan a continuación:

William Rivera Bedoya

Identificado con C.C. No. 17.675.700 de Solano Caquetá

Es fiel copia tomada del acta general No. 06 con fecha de Junio 21 del 2008, que consta de 35 alumnos que comienzan con el nombre de:

ALEXANDER OROZCO PLAZA

y cierra con el nombre de:

UWITEY FORERO GUTIERREZ

Firmado por ISBELIA MONTERO MURILLO (Rectora)
YAMITH MARTINEZ (Asesor de Grupo)
Dado en MILÁN - CAQUETÁ a los 22 días del mes de noviembre del año 2008

ISBELIA MONTERO MURILLO
C.C. 30.507.265 de Florencia

YAMITH MARTÍNEZ RAMÍREZ
C.C. 6.801.764 de Florencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILLIAM RIVERA BEDOYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.675.700

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TÉCNICO PROFESIONAL EN

CONSTRUCCION

Con una duración de 2960 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Florencia
A los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

JAIR OSPINA PACHECO
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE FLORENCIA
REGIONAL CAQUETA

SGC2006DP00008 10/05/2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILLIAM RIVERA BEDOYA

con documento de identificación No. CC.17675700

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en FLORENCIA

a los 08 días del mes de Octubre de 2010.

DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE

SUBDIRECTOR(A) CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

REGIONAL CAQUETÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILLIAM RIVERA BEDOYA

con documento de identificación No. CC.17675700

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en FLORENCIA

a los 19 días del mes de Diciembre de 2011.

IRMA OMAIRA MAYA

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

REGIONAL CAQUETÁ

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM RIVERA BEDOYA

Con Cedula de Ciudadania No. 17675700

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACABADOS ARQUITECTONICOS DE CONSTRUCCION

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Doncello, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTANEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
Subdirectora (E)
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

60232376 - 29/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001899340CC17675700C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM RIVERA BEDOYA

Con Cedula de Ciudadania No. 17675700

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Doncello, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTANEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
Subdirectora (E)
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

58156001 - 19/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001843573CC17675700C.

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2001CC00051 21/09/2001

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **WILLIAM RIVERA BEDOYA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.675.700 de Solano

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE

OFICIAL DE CONSTRUCCION

REGISTRO No.SGC2001CC00080

En constancia de lo anterior se firma la presente en Florencia a los Veintiuno (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Un (2001)

JAIMER VEGA OROZCO
DIRECTOR SECCIONAL
CENTRO MULTISECTORIAL DE FLORENCIA

F5-030

Certificación Nº 2023-0554

EL INTERVENTOR ADMINISTRATIVC

APRENDIZ

HACE CC

Que la Profesional **WILLIAM RIVERA BEDOYA,** **17.675.700 expedida en Solano,** suscribió con siguiente contrato de prestación de servicios, re de Contratación de la Administración Pública), 1082 de 2015 y sus demás decretos o n continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.466**
Objeto:	Prestar los servi instructor para i



al supervisor del contrato y al Enlace Regional de
de atención a victima Vulnerable del Centro de
Comunicar al coordinador académico oportuna
de aprendices y hallazgos en el registro de la i
Sistema Integrado de Gestión de Calidad que ac
aprendizaje en un plazo no mayor a ocho día:
Programar y solicitar con la debida oportunid
requeridos y necesarios para el desarrollo de l
recibo y entrega, así como la identificación, l
mismos. 7. Participar en las actividades de imple
y de buenas prácticas ambientales del SST. 8.
establecidos en la plataforma Compromiso. 9. A
supervisor del contrato y presentar mensualm
10. Realizar su afiliación ante la administradora c
la clase de riesgo tipo II relacionada con lab
certificación en las normas de competencia "C
base en los planes de formación concertados"
cuente con ellas dentro del primer semestre de

Parágrafo: El contratista deberá participar en

Certificación Nº 2022-0228

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **William Rivera Bedoya,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.675.700 expedida en Solano**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública). modificada por la Ley 1150 de 2007. decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.3276039 DEL 17 DE ENERO DE 2022**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de Construcción, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.
Plazo de ejecución:	Desde 16 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2022
Fecha inicio de ejecución:	16 de febrero de 2022
Fecha terminación:	15 de diciembre de 2022
Termino de Ejecucion:	El termino pactado es de "nueve (09) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y un millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte **($31.786.667)**.

Obligaciones específicas:

2. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Enlace Regional de víctimas de la regional Caquetá del programa de atención a victima Vulnerable del Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
3. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
4. Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad.
5. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
6. Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
7. Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales del SST.
8. Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma Compromiso.
9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (27) de abril de 2022.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Yesica Julieth Suarez-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificación Nº 2022-0229

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **William Rivera Bedoya**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.675.700 de Solano,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.2362414 DEL 18 DE MARZO DE 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área Contable, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.
Plazo de ejecución:	23 de marzo al 18 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio:	23 de marzo de 2021
Fecha terminación:	18 de diciembre de 2021
Término de Ejecución:	El término pactado es de "ocho (08) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y tres millones ochocientos veinte mil pesos mcte **($33.820.000)**.

Obligaciones Específicas:

1. Impartir formación profesional integral bajo el desarrollo de competencias laborales.
2. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo establecido, todas las actividades, de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de saberes previos. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información

4. Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación).
5. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad especialmente.
6. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.
7. Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.
8. Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación: lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
9. Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices.
10. Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género.
11. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO) y/o actualización de la misma, cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución.
12. No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
14. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
15. Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma Compromiso.
16. Contribuir a la eficacia del SIGA, en el cumplimiento de las políticas, objetivos, aspectos e impactos, peligros y riesgos asociados con su labor.
17. Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales del SST
18. Cumplir con los requisitos del SIGA
19. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (26) de abril de 2022.

Certificación Nº 2021-00071

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el Profesional **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.675.700 de SOLANO**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.1816918 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
Objeto:	Prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área Construcción , bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.
Plazo de ejecución:	Del 7 septiembre al 15 de diciembre de 2020
Fecha de Inicio:	7 de septiembre de 2020
Fecha terminación:	15 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	El término pactado es de "tres (03) meses y nueve (09) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de once millones novecientos setenta y nueve mil pesos mcte ($11.979.000).

Obligaciones específicas:

1. Impartir formación profesional integral bajo el desarrollo de competencias laborales.
2. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo establecido, todas las actividades, de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de saberes previos. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
3. Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad.
4. Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación).

6. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.
7. Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.
8. Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
9. Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices.
10. Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, a si como la aprehensión del conocimientos, sus destrezas y habilidades, con respecto a la dignidad humana y de género.
11. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO y/o actualización de la misma, cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de ejecución.
14. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
15. Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma compromiso.
16. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual.

Parágrafo: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (26) de enero de 2021.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificación Nº 2019-0321

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **WIILLIAM RIVERA BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.675.700** de Solano, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**0208 del 12 de marzo de 2019**
Objeto:	Prestación de apoyo a la Gestión de carácter temporal , como instructor de Formación Profesional integral, en el área de Construcción bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programada de atención a población vulnerable víctima de la violencia.
Plazo de ejecución:	Del 12 de marzo al 14 de diciembre de 2019
Fecha inicio de ejecución:	12 de marzo de 2019
Fecha terminación:	14 de diciembre de 2019
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Nueve (09) meses y tres (03) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y cuatro pesos mcte ($32.423.334).

Obligaciones Específicas:

1) Impartir formación profesional integral bajo el desarrollo de competencias laborales. **2)** Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo establecido, todas las actividades, de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de saberes previos. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **3)** Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta a entidad. **4)** Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). **5)** Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad especialmente. **6)** Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. **7)** Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. **8)** Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha,

Certificado No SC-CER339681

características y condiciones de los mismos. **9)** Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. **10)** Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. **11)** Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO) y/o actualización de la misma, cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución. **12)** No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. **13)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **14)** Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **15)** Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma CompromiSO. **16)** Contribuir a la eficacia del SIGA, en el cumplimiento de las politicas, objetivos, aspectos e impactos, peligros y riesgos asociados con su labor. **17)** Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas practicas ambientales del SST. **18)** Cumplir con los requisitos del SIGA. **19)** Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el diecinueve (19) de junio de 2019.

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada Apoyo Contratación

Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero-Abogada contratación

VBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

VBo. Juan Sebastian Ruiz Cortes-Asesor de direccion

ISO 9001
Certificado No
SC-CER306681

Certificación Nº 2019-0681

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **WILLIAM RIVERA BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.675.700** de Solano, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**0234 del 25 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de Formación Profesional integral, en el area de Construccion bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población en Condición de desplazamiento y Vulnerabilidad.
Plazo de ejecución:	Del 6 de febrero al 15 de diciembre de 2018
Fecha Inicio de ejecución:	6 de febrero de 2018
Fecha terminación:	15 de diciembre de 2018
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Diez (10) meses y ocho (08) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos mcte ($35.420.000).

Obligaciones específicas:

a) Impartir formación profesional integral bajo el desarrollo de competenciales laborales. b) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo establecidos, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. c) Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelante la entidad. d) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). e) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad,

Certificado No: SC-CER339681

especialmente. f) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. g) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. h) Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. i) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. j) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. k) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y/o actualización de la misma, cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución. l) No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. m) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. n) Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (26) de septiembre de 2019.

IRMA OMAIRA MAYA

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Contratación
Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero-Abogada contratación
VBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
VBo: Juan Sebastian Ruiz Cortes-Asesor de dirección

ISO 9001
Certificado No
SC-CER306681

LUÍS FELIPE SILVA FIERRO
Ingeniero Civil
T.P. 2520248419 CND
Celular 311 520 9127

CERTIFICA

Que el Señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 17.675.700 de Solano Caquetá, Laboró para mi desempeñando el Cargo de Técnico Profesional en Construcción, desde 13 de Julio de 1999 hasta el 17 de Mayo de 2001, en Proyectos de Construcciones Rurales y Urbanos en el Municipio de Florencia Caquetá, demostrando siempre su optimismo, dedicación y empeño en las labores que se le asignan, resaltando así sus excelentes relaciones interpersonales.

Para constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Septiembre del año 2008, en la Ciudad de Florencia Caquetá.

LUÍS FELIPE SILVA FIERRO
C.C. 79.511.080 de Florencia Caquetá
Ingeniero Civil

JAIME PRADA
C.C. 17.629.011 de Florencia Caquetá
INGENIERO CIVIL
T.P. 2520219836
Cel. 314 3772588
Florencia Caquetá

HACE CONSTAR

Que el señor: **WILLIAM RIVERA BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.700 de Solano Caquetá, laboró conmigo desde el 15 de febrero de 2000 hasta el 25 de julio de 2002, en el cargo de *TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN*, en el Proyecto Urbanización Villa Natalia. Demostrando ser una persona honesta, responsable, solidaria, cumplidora de sus deberes y labores asignadas.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2009.

JAIME PRADA
C.C. 17.629.011 de Florencia

CARLOS OVIEDO
C.C. 17.632.770 de Florencia Caquetá
ARQUITECTO
T.P. A-25040217 -17632770
Tel. 301 2282994
Florencia Caquetá

HACE CONSTAR

Que el señor: **WILLIAM RIVERA BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.700 de Solano Caquetá, laboró conmigo desde Septiembre del año 2005 hasta Noviembre del año 2008, en el cargo de *TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN*, en la Construcción de Viviendas de Interés Social. Demostrando ser una persona honesta, responsable, solidaria, cumplidora de sus deberes y labores asignadas.

La anterior se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2009.

CARLOS OVIEDO
CC. 17.632.770 de Florencia Caquetá.

CONTRATO DE OBRA CIVIL

Entre los suscritos, de una parte Fundación Academia de Innovación para la Sostenibilidad (FAISOS), representado por Julio Andrés Rozo Grisales, mayor de edad y vecino de la ciudad de Florencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79764686, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **William Rivera Bedoya** ,mayor y vecino de la ciudad de Florencia, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **17.675.700**, y se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras de construcción de vivienda de dos habitaciones, sala y baño, en la finca San Isidro, vereda La Sardina, corregimiento El Caraño, Florencia, Caquetá.

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 7 de febrero de 2023.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 20 de marzo de 2023.

Cuarta. Materiales. Los materiales que se utilizarán serán provistos por el contratante.

Quinta. Valor de materiales. El valor de los materiales relacionados en la anterior cláusula será cubierto por el contratante.

Sexta. Herramientas. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

Séptima. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de nueve millones de esos m/cte ($9.000.000).

Octava. Forma de pago. Se realizarán tres pagos, el primero por valor de dos millones de pesos ($2.000.000); el segundo por tres millones de pesos ($3.000.000) y un pago final, cuando se entregue la obra, por valor de cuatro millones de pesos ($4.000.000). A este valor se le aplicarán las retenciones de Ley.

Se firma en dos ejemplares, el día siete (7) de febrero del mes de febrero de 2023.

Contratante
Julio Andrés Rozo Grisales
C.C. 79764686

Contratista
William Rivera Bedoya
C.C. 17.675.700

COTIZACION

CONTRATANTE
BLUMONT GLOBAL DVELOPMENT
NIT.
900.222. 947-7
CONTRATISTA
WILLIAM RIVERA BEDOYA
CC. 17. 675.700

Ciudad FLORENCIA - CAQUETA

No: 1

Fecha: JLIO 8 DE 2020

Valor en números:
$ 6.533.300,00

BIEN O SERVICIO

Servicio de Formación complementaria tipo Presencial en Construcción con la metodología de aprender haciendo del SENA. Detalles:
- Formación teórico - practica a 25 miembros de la comunidad Indígena Emberá Chami ubicada en San Jose de Canelos.
- Programas de formación: Programa Básico construcción con 300 horas, Programa Construcción Muros en Ladrillo y Bloque con 60 horas y Programa Aplicación de Morteros de Construcción con 40 horas.
- Desarrollo de prácticas y de acuerdo con planimetría en obra Cocina Comunitaria
- Vigencia del proceso de formación: 13 de julio de 2020 a 31 de agosto de 2020.
- Intensidad horaria: lunes a Domingo 8am - 5pm
- Propuesta para desarrollo de actividades de formación por grupos y mingas comunitarias.

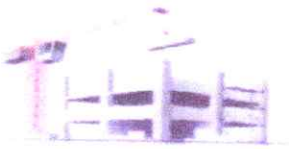
FORMA DE PAGO: UN PAGO UNA VEZ REALIZADA LA PRESTACION DEL SERVICIO SERVICIO.
TRANSFERNCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS No. 47350926212 DE BANCOLOMBIA INICIO: 13 DE JULIO DE 2020
FINALIZACIÒN: 3I DE AGOSTO DE 2020.
LUGAR: VEREDA SAN JOSE CANELO - FLORENCIA CAQUETA.

GARANTIA: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ARI:A DE CONSTRUCCIÓN, CON BASE A LO REQUERIDO POR LA COMUNIDAD **NOTA :** LA ORIENTACION SE REALIZARA SEGÚN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SENA ASI COMO TAMBIEN

RESPECTAR LOS LINEAMIENTOS S ESTABLECIDADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, ASI COMO TAMBIEN USAR LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES EN EL AMBIENTE VIRTUAL SI ES NECESARIO PARA FORTALECER LA FORMACIÓN Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, COBERTURA Y PRODUCTOS INDICADOS. POR LA EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA POR EL COVID 19.

Valor en Letras:
SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS . M/CTE

WILLIAM RIVERA BEDOYA
CC. 17. 675.700



UNION TEMPORAL C.I.C. SAN VICENTE 2015

LA UNION TEMPORAL C.I.C. SAN VICENTE 2015
NIT 900.904.899-9

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 17.675.700 de Solano, Laboró como Maestro contratista de Obra Civil durante la ejecucion del contrato de obra Nº 253 de 2015, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. F - 232 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ).**

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) dias del mes de diciembre de 2018

EDWIN ENRIQUE VARGAS GOMEZ
C C 7.711.903 de Neiva
Representante legal

Carrera 12 calle 13 Esquina Edificio Notaria 1ra 3er Piso Oficina 304
Teléfono 4357377 Celular: 3123977859-3178663415 Florencia Caquetá
e-mail: 2edwinvargas2@gmail.com

UNION TEMPORAL
SAN VICENTE 2015

LA UNION TEMPORAL SAN VICENTE 2015
NIT 900871624-7

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 17.675.700 de Solano, Laborò como Maestro contratista de Obra Civil durante la ejecucion del contrato de obra Nº 209 de 2015. cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ."**

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) dias del mes de diciembre de 2018

EDWIN ENRIQUE VARGAS GOMEZ
C C 7.711.903 de Neiva
Representante legal

Carrera 13 No. 15 – 42 Oficina 206 Telefax (8) 4357377 cel. 3124681713
e-mail eduvargoz@gmail.com
FLORENCIA - CAQUETA

UNION TEMPORAL

EL MIRADOR 2017

LA UNION TEMPORAL EL MIRADOR 2017
Nit. 901.120.892-6

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 17.675.700 de Solano, laboro como **Maestro Contratista** en el contrato de obra No **205 de 2017** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIO MIRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ."** El cual se desarrolló desde el 04 de octubre de 2017 y cuya fecha de terminación fue el 05 de mayo de 2018.

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) dias del mes de septiembre de 2020.

EDWIN ENRIQUE VARGAS GOMEZ
C.C 7.711.903 de Neiva
Represntante Legal

Carrera 12 calle 13 Esquina Edificio Notaria 1ra 3er Piso Oficina 304
Teléfono 4357377 Celular: 3123977859- Florencia Caquetá
e-mail: eduvargoz@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE VALPARAISO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800050407-1
DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 006
(28 de Enero de 2010)

CONTRATANTE	MUNICIPIO VALPARAÍSO NIT: 800.050.407-1
CONTRATISTA	WILLIAM RIVERA BEDOYA C.C 17.675.700
OBJETO	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO TEMATICO PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LA URBANIZACION VILLA ANDREA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO
IMPUTACIÓN	RECURSOS DEL S.G.P. OTROS SECTORES CDG. "22010610" EQUIPAMIENTO, RUBRO "2201061004" CONSTRUCCION DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDERES DEL ESPACIO PUBLICO
VALOR	$14.398.980 oo
FECHA:	28 de Enero de 2010

Entre los suscritos **JOSE GREGORIO RUEDA LEON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.649.552 de Florencia – Caquetá, actuando en calidad de Alcalde Municipal, Según Acta de Posesión No 005 del 18 de Diciembre de 2007, y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto y quien ostenta la Representacion Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.675.700 expedida en Solano - Caqueta, obrando en nombre propio y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hábil para contratar y obligarse, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones. 1 - Que es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes. 2. Que en el año 2009 se procedió a la construcción de un centro temático para la recreación, el deporte y la cultura. 3. Que en ese mismo año se realizo la construcción de la primera etapa de esta obra. 4. Que en este año se pretende realizar la segunda fase de esta obra para poder poner en funcionamiento el centro temático. 5) Que el municipio de Valparaiso abrió convocatoria pública para la construcción de la segunda etapa del centro temático. 6) Que el dia 27 de Enero de 2010 a las 10:00 de la mañana se termino el plazo para que los posibles proponentes presentaran sus propuestas. 7) Que al momento del cierre del proceso solo un proponente presento propuesta interesado en participar en el proceso. 8) Que una vez surtidas tocas las etapas previstas en la Invitación Publica, se adjudicó el Contrato de Obra Pública al Señor WILLIAM REVERA BEDOYA unico proponente que presento propuesta y cumple con los requisitos exigidos en la invitación publica. 9) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en los articulos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. 10) Que alguno de los item del contrato no se encuentran codificados en el SICE, por ello se establece que está exento del cumplimiento de las normas del SICE. 11) Que observados los preceptos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009 y demás normas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE VALPARAISO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800050407-1
DESPACHO DEL ALCALDE

VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN El presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal o el medio que se utilice para tal efecto, lo cual se considerará cumplido con la presentación del recibo de pago, que expida la tesoreria Municipal. VIGESIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL El contratista declara que no existe relación laboral alguna entre él y el Municipio VIGESIMA QUINTA - GASTOS: Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista VIGESIMA SEXTA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 el Contratista le corresponde cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos y el pago de los parafiscales. VIGESIMA SEPTIMA: OTRAS ESTIPULACIONES En todo caso el presente contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio el Municipio de Valparaiso, Departamento del Caquetá. Para constancia se firma el presente contrato a los Veintiocho (28) Dias del mes de Enero del año dos mil Diez (2010)

JOSE GREGORIO RUEDA LEON
Alcalde Municipal
Contratante

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C 17.675.100 de Solano - Caquetá
Contratista

LICIMACO BUSTAMANTE PEÑA
Elaboro Minuta

ANDRES MAURICIO NOVA
Aprobó

Yo ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadania No. 9.738.093 de Armenia - Quindio, en calidad de Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura del municipio de Valparaiso, me doy por notificado de la asignación de la interventoria del presente contrato, hoy Veintiocho (28) de enero del año dos mil diez (2010).

ANDRES MAURICIO NOVA A.
Interventor

UNION TEMPORAL
SAN VICENTE 2015

LA UNION TEMPORAL SAN VICENTE 2015
Nit. 900871624-7.

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 17.675.700 de Solano, laboro como **Maestro Contratista** en el contrato de obra No **209 de 2015** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ."** El cual se desarrolló desde el 19 de noviembre de 2015 y cuya fecha de terminación fue el 19 de agosto de 2016

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado. a los cinco (5) dias del mes de septiembre de 2020.

EDWIN ENRIQUE VARGAS GOMEZ
C.C 7.711.903 de Neiva
Represntante Legal

Carrera 13 No. 15 – 42 Oficina 206 Telefax (8) 4357377 cel. 3124681713
e-mail eduvargoz@gmail.com
FLORENCIA - CAQUETA

Florencia, 14 de Noviembre de 2011

A QUIEN INTERESE

El Arquitecto Edison Ariel Mejía Vega residente del proyecto de construcción en el colegio los pinos, manifiesta que el Tecnólogo William Rivera Bedoya identificado con cedula de ciudadanía No. 17.675.700 de Florencia (Caquetá), realiza labor de Maestro de Obra, para el contratista Bernardino Betancourt, durante el periodo de 28 de marzo de 2011 al 30 de noviembre de 2011.

Y para que así conste a petición del interesado, expido y firmo el presente certificado en Florencia el 14 de Noviembre de 2011.

Atentamente,

Arq. Edison Ariel Mejia Vega
Residente de Obra
TP. A25242004 - 16187456
JECA INGENIERÍA LTDA.

ORDEN DE SERVICIOS No. 216- TCSP DE 2021

CONTRATANTE:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.266.136-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
C.C. No.	7.179.116 de Tunja
CONTRATISTA:	WILLIAM RIVERA BEDOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	17.675.700 de Solano, Caquetá
DIRECCIÓN	Calle 20 No 14 – 78 Barrio La Consolata Florencia
TELÉFONO:	3204145188
CORREO ELECTRÓNICO:	william.6940@hotmail.com

1.- **OBJETO:** Contratar la mano de obra para la construcción de 70 metros lineales de cerramiento en malla eslabonada y pega de cerámica en zona de baños, bodegas y oficina para la planta de transformación de cacao del municipio de El Paujil Caquetá, en marco del proyecto "TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ".

2.- OBLIGACIONES DE LA RED ADELCO: a) Pagar cumplidamente los valores pactados de los productos entregados y recibidos a satisfacción; **b)** Impartir instrucciones precisas para la adecuada ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente orden de servicio; **c)** Velar por el estricto cumplimiento de lo pactado en la orden de servicio.

3.- DURACIÓN: Treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.1.1. El contratista se obliga realizar las siguientes actividades y hacer entrega de los respectivos productos, según se describen a continuación:

ADECUACIONES ZONA DE BAÑOS, OFICINAS Y BODEGAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1.0	**ENCHAPE PARA PISOS Y MUROS**		
1.1	Instalación de cerámica para piso y muros	m2	62.00
1.2	Instalación de guarda escoba en cerámica e=10cm. Incluye instalación de molduras plásticas	ml	103,00
1.3	Instalación de cerámica para muros de baños	m2	14,00

12.- PERFECCIONAMIENTO: La presente orden se perfecciona con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución, el contratista debe afiliarse a la ARL, para lo cual allegará el respectivo certificado dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente Orden.

13.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA obra de manera autónoma e independiente desde el punto de vista administrativo y técnico, sin ninguna clase de subordinación con la Red ADELCO, ni con las entidades vinculadas con el contrato marco, excluyéndose cualquier relación de carácter laboral al no darse los elementos previstos en el numeral primero del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

14.- EXCLUSIÓN DE CONTINUIDAD: EL CONTRATISTA con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con la Red ADELCO, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con la Red ADELCO.

15.- ESTIPULACIONES ADICIONALES: Las partes acuerdan que se da por terminada la orden en los siguientes casos: **a)** Unilateralmente cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación contractual, avisando a la otra parte su decisión con antelación a la terminación; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones; **d)** Vencimiento del plazo; **e)** Finalización y cumplimiento del objeto ordenado; **f)** Por la condición resolutoria prevista en el artículo 1546 del Código Civil.

16.- NOTIFICACIONES: Las partes declaran que para efectos de notificación judicial o extrajudicial serán las siguientes, **EL CONTRATANTE** en la Calle 52 A No. 9 – 86 Piso 5 Bogotá D.C y número telefónico 091 467 2985. **EL CONTRATISTA** en la Calle 20 No 14 – 78 Barrio La Consolata Florencia y al correo electrónico william.6940@hotmail.com.

Se firma por las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los ocho (8) días del mes de abril de 2021.

EL CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
C.C. No. 7.179.116 de Tunja

EL CONTRATISTA

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C. 17.675.700 de Solano, Caquetá

Revisó: Erika Andrea Gallego Vargas. Abogada
Reviso: Sandra Paola Ortega. Coordinadora Administrativa Presupuestal
Aprobó: Alfonso A. Henriquez Narváez. Gerente del Proyecto

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Lugar obra: VALPARAISO

(Dirección y número de la Matricula Inmobiliaria, tal y como aparecen en el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble)

Fecha del Contrato:
JUNIO 2019

Contratante:
WILLIAM RIVERA BEDOYA

Cédula de ciudadanía:
17. 667.700

Domiciliado en:
FLORENCIA CAQUETA

Contratista:
JAIBER ANDRES MALDONADO

Cédula de ciudadanía:
1113038268

Tarjeta Profesional:

Dirección:
VALPARAISO

Descripción de la obra:

Construcción de salones denominados aulas para la paz en el municipio de valparaiso

Precio total:

$10.000.000 diez millones de pesos m/cte

Forma de pago:

Para esta cláusula puede basarse en el siguiente ejemplo: al iniciar la obra se le da el 10% del valor pactado y se siguen realizando pagos en cada corte quincenal según el progreso de la obra hasta tanto se de por terminada donde se le cancelara el excedente

Fecha de iniciación:

1 de junio de 2019

Fecha de entrega:

La obra se entregará aproximadamente en tres meses aproximadamente todo depende del avance de la obra y sus cortes que se realizaran cada 15 dias.

Además de las estipulaciones acordadas arriba, el contratante y el contratista convienen en las siguientes: 1°. El contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo a la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan

000081

CONTRATO DE OBRA No. 116 DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA

30 AGO 2010 DEPARTAMENTO de Caquetá

Tipo de Contrato	De OBRA.								
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Inferior al 10% de la Menor Cuantía							No.	058
Invitación	Si	X	No		Código		F/expedición		
	La expide			G			ST	x	
	F/apertura		23-08-2010		F/cierre		24-08-2010		
F/verificación propuesta (s)	30-08-2010								
Contratista	WILLIAM RIVERA BEDOYA						PN*	x	PJ
	C.C.	17.675.700	*TP				Domicilio		
	Bachiller				Técnico				X
	Técnico profesional				Otro (Profesional)				
Plazo del contrato	30 días			Valor	$19.880.140.00				
No. de CDP	1360		F/Expedición	04-08-2010		Vigencia		01-12-2010	

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica *TP = Tarjeta Profesional

Entre los suscritos a saber **GERMAN MEDINA TRIVIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.631.547 expedida en Florencia (C), actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá en su condición de Gobernador, según Credencial E-23 del 25 de abril de 2010, expedida por el Concejo Nacional Electoral, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Contractual y la Ordenanza No. 009 del 28 de mayo de 2010, que de ahora en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **WILLIAM RIVERA BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.700 de Solano, Caquetá, quien actúa en nombre propio y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que **EL DEPARTAMENTO,** de conformidad con las estipulaciones postuladas en estudio previo de fecha 18 de agosto 2010, requiere realizar un contrato de obra cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO EN LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**". 2. Que EL DEPARTAMENTO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus correspondientes decretos reglamentarios y el Procedimiento Interno para la selección de contratistas EL DEPARTAMENTO, invitó a presentar propuesta a través de la pagina Web www.contratos.gov.co. Conforme lo establece el Decreto 3576 de 2009. 3. Que la propuesta presentada por **WILLIAM RIVERA BEDOYA,** resulta idónea y cumple con las condiciones y requisitos del estudio previo, conforme con el acta de verificación y evaluación, de fecha 25 de agosto de 2010, motivo por el cual el Gobernador resolvió suscribir el contrato. 4. El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. 5. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, se dispone a fijar las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: Objeto:** "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO EN LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**". **SEGUNDA: Obligaciones del contratista:** 1. Desarrollar el trabajo en el plazo y forma estipulada en el presente Contrato. 2. Presentar recibo de obra a satisfacción, por parte del comité de veeduría conformado para este fin. 3. Acatar las recomendaciones que respecto a la ejecución de la obra haga el Interventor. 4. El Contratista colocará en los primeros cinco (5) días de iniciado el contrato una valla de 1*2 mts a su costa en la cual se indique: Contratante, el objeto del contrato, numero, fuente de financiación de los recursos,

Elaboró parte técnica	[illegible]	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó parte Jurídica	Carolina Tello Vargas	Cargo	Asesora Jurídica STTI	Firma	

000077 3

CONTRATO DE OBRA No. - 178 DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DEPARTAMENTO de Caquetá

realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. VIGÉSIMA PRIMERA: Documentos del contrato: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, certificado de disponibilidad presupuestal, Anexo No. 01, propuesta presentada por el contratista, comprobante del pago de la publicación y timbre nacional del contrato si es del caso, póliza única de garantia, registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y expedición del registro presupuestal por parte del DEPARTAMENTO. Para su ejecución requerirá de: a) Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía y de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula novena. b) pago de la estampilla pro-universidad de la Amazonia **Parágrafo 1°.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2°.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción. VIGÉSIMA TERCERA: Cláusula compromisoria: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. VIGESIMA CUARTA: Solución de controversias: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio de Florencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL DEPARTAMENTO como por el CONTRATISTA. VIGESIMA QUINTA: Domicilio: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio del contratista será el siguiente el municipio de Florencia. Para constancia se firma, en Florencia Caquetá, a los 30 AGO 2010

El contratante,

GERMAN MEDINA TRIVIÑO.
Gobernador

El Contratista,

WILLIAM RIVERA BEDOYA
Contratista

Vo.Bo. CAROLINA TELLO VARGAS
Asesora Juridica S.T.T.I

Reviso: Monica Alexandra Lara B. Sec. T.T. e Infraestructura
Digitó: Martha Lucia Soler H.

Elaboró parte técnica		Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó parte Juridica	Carolina Tello Vargas	Cargo	Asesora Juridica STTI	Firma	

CONTRATO DE OBRA No.170 DEL 2006.

CONTRATISTA : **RIVERA BEDOYA WILLIAM**

OBJETO : CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1G EN EL BARRIO LOS CORAZONES, COMUNA ORIENTAL B DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

VALOR : $8.422.241

PLAZO : TREINTA (30) DÍAS

==========

Entre los suscritos a saber: el Ingeniero **VÍCTOR HUGO ROJAS CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.248.826 de Suba. (Bogotá, D.E.), Libreta Militar No.665854 del Distrito Militar No 01 y Matrícula Profesional No 25202-59943 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca, obrando en calidad de Director del Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia Caquetá, cargo para el cual fué nombrado mediante Decreto No.0659 del 03 de Octubre de 2.005, emanado del despacho del señor alcalde de Florencia, debidamente facultado para contratar según Acuerdo No 017 de 1.995 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Florencia, quien para efectos de este contrato se denominará el **IMOC**, por una parte y por la otra el (la) SEÑOR **RIVERA BEDOYA WILLIAM,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.17.675.700 de SOLANO, CAQUETÁ, obrando en su propio nombre y quien para todos los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato el cual se celebra mediante contratación directa de conformidad la ley 80 de 1.993, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según el numeral 4 del Artículo Cuarto del Acuerdo No.017 de 1.995, emanado del Honorable Concejo Municipal de Florencia, el **IMOC** cumplirá con las funciones de ejecutar directamente o por contrato, la construcción, conservación, adición o mejora de vías, puentes, parques y edificaciones municipales. 2) Que se hace necesario realizar el (la) CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1G EN EL BARRIO LOS CORAZONES, COMUNA ORIENTAL B DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, el cual se efectuó de acuerdo a la Ley 80/93 y el Decreto 2170/2002. 3) Que según el Artículo Tercero del Acuerdo No.017 del 10 de Mayo de 1995, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Florencia, el Instituto Municipal de Obras Civiles tendrá como objeto principal el desarrollo social y físico del Municipio de Florencia, y de planes, programas y proyectos cuya la ejecución sea competencia del ente territorial. Este contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y demás normas complementarias, en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto el (la) CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1G EN EL BARRIO LOS CORAZONES, COMUNA ORIENTAL B DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, de conformidad con los ítems, descripción de obras y cantidades propuestas según cotización presentada por el CONTRATISTA, que para todos los efectos hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO: Las cantidades de obras consignadas son aproximadas y representan un estimativo del trabajo por ejecutar, en consecuencia podrán disminuir o aumentar en el desarrollo del contrato. Cualquier variación requiere la aprobación del Director del IMOC, pero el valor de ellos se tendrá en cuenta, si fuere el caso, para elaborar el contrato adicional respectivo. Cuando la modificación de las

Y LEYES.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Florencia Caquetá, y el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El **CONTRATISTA** declara conocer los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguno de los causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el **IMOC**, juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se imputará con cargo al Sector **INFRAESTRUCTURA VIAL**, código **03052470104 "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ESTRUCTURALES EN LAS VIAS URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, por un valor total de **$8.422.241** de la vigencia presupuestal del año 2006. **DECIMA NOVENA CESION Y SUBCONTRATOS.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni sub-contratar total o parcialmente este contrato sin autorización previa expresa y escrita del **IMOC. VIGESIMA: INTERVENTORIA.-** Estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD TÉCNICA del IMOC**, el interventor queda facultado para intervenir en la ejecución de este mismo, solicitar informes, evaluar la eficiencia en su cumplimiento y todas las demás funciones dadas al interventor por normas vigentes, será su obligación verificar que los trabajadores que laboren en la obra ó labor contratada se encuentren afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales (Decreto 2170/2002). **VIGESIMA PRIMERA: CONTROL.-** El control fiscal posterior lo ejercerá la Contraloría Departamental. La ciudadanía podrá ejercer el control de acuerdo al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes como manifestación del acuerdo de voluntades en él contenidas. Para su ejecución requiere de la constitución y aprobación de la (s) pólizas (s) respectiva (s) y el registro de reserva presupuestal. El presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y deberá cancelar el impuesto de timbre y el impuesto de la estampilla pro-ancianato si lo requiere, los costos por la obtención y legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista. Para constancia se firma en Florencia, Departamento del Caquetá, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil Seis (2006).

VICTOR HUGO ROJAS CASTELLANOS
Director IMOC

RIVERA BEDOYA WILLIAM
C.C.17.675.700 de SOLANO, CAQUETÁ
Contratista

GERMAN CALDERÓN HORTA
Asesor Jurídico IMOC
Vo.Bo.
C/IMOC-CONTRATO/CONT-170-2006/DOC-JOVV

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE VALPARAISO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800050407-1
DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 023
(26 de Octubre de 2009)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO VALPARAÍSO NIT: 800.050.407-1**
CONTRATISTA	**WILLIAM RIVERA BEDOYA C.C 17.675.700**
OBJETO	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO TEMATICO PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LA URBANIZACION VILLA ANDREA.
IMPUTACIÓN	RECURSOS DEL S.G.P CDG. "2234310" EQUIPAMIENTO "22343104" CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES, ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO.
VALOR	$ 13.900.000.oo
FECHA:	26 de Octubre de 2009

Entre los suscritos **JOSE GREGORIO RUEDA LEON**, mayor de edac, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.649.552 de Florencia – Caquetá, actuando en calidad de Alcalde Municipal, Según Acta de Posesión No 005 del 18 de Diciembre de 2007, y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto y quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra **WILLIAM RIVERA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.700, expedida en Solano - Caquetá, obrando en nombre propio y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hábil para contratar y obligarse, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes. 2. Que el Municipio de VALPARAISO, ha concebido la ejecución de la mano de obra para la construcción del centro temático para la recreación, el deporte y la cultura en la urbanización villa Andrea en el municipio de Valparaiso Caquetá 3. Que para dar cumplimiento a lo anterior, el Municipio de VALPARAISO, el pasado viernes se abrió Invitación publica para presentar propuestas para participara en la mano de obra para la construcción del centro temático 4. Que una vez surtidas todas las etapas exigidas en los en la Invitación Publica, se adjudicó mediante Resolución No. 098 del 26 de Octubre de 2009 el Contrato de Mano de Obra al Señor WILLIAM RIVERA BEDOYA. 6. Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. 7. Que observados los preceptos establecidos en la Ley 1150 de 2008 y Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y el Decreto 3576 de 2009, se ha podido establecer que el presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y es un Contrato de denominación CONTRATO DE OBRA PUBLICA, así pues el presente contrato además se regirá así pues el presente contrato además se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO TEMATICO PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA CULTURA EN LA URBANIZACION VILLA ANDREA, jurisdicción del municipio de Valparaiso, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato, para tal efecto se trasladará con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Municipio con este propósito y con las cantidades a continuación relacionadas:

sus anexos. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por el Municipio. El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes que intervienen. **VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y LEGALIZACION**: Para la Ejecución se requiere las firmas de las partes y para la Legalización se requiere a) Registro Presupuestal. b) Publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Valparaíso a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. c) **Pago de los impuestos** que correspondan según el caso. Presentación del pago de seguridad de las obligaciones con el sistema de **seguridad social en salud, pensión** y riesgo profesionales. **VIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** – El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **VIGESIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal o el medio que se utilice para tal efecto, lo cual se considerará cumplido con la presentación del recibo de pago, que expida la tesorería Municipal. **VIGESIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El contratista declara que no existe relación laboral alguna entre él y el Municipio. **TRIGESIMA - GASTOS:** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista. **TRIGESIMA PRIMERA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el Contratista le corresponde cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos y el pago de los parafiscales. **TRIGESIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.** En todo caso el presente contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **TRIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio el Municipio de Valparaiso, Departamento del Caquetá. Para constancia se firma el presente contrato a los Veintiséis (26) Días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009).

JOSE GREGORIO RUEDA LEON
Alcalde Municipal
Contratante

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C 17.675.700 de Solano - Caquetá
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN
No.001

Entre los suscritos a saber, AGROSOLIDARIA FLORENCIA, identificada con Nit 900.349.162-9 y en su representación **JOHANA ESPINOSA MUÑOZ** mayor de edad y vecina de Florencia Caquetá, con Cédula de Ciudadanía No. **40.732.361 expedida en El Doncello Caquetá quien** en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, Y **WILLIAM RIVERA BEDOYA** mayor de edad y vecino de Florencia Caquetá identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.675.700** expedida en Solano Caquetá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto del Contrato. : **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a desarrollar dentro de las mejores condiciones la siguiente labor: CONSTRUCCION DE 200 M2 de planta física, se discrimina en el documento ALCANCE DETALLADO DE LA OBRA y que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA – Término de duración. : El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado a más tardar en completo funcionamiento y estabilidad de obra el día 30 del mes septiembre de 2016.

TERCERA - Precio y forma de pago: De acuerdo a las especificaciones a que se refiere la cláusula PRIMERA, el precio del valor contratado es la cantidad de $15.960.000.oo **(Quince millones novecientos sesenta mil pesos)** moneda legal, valor neto que incluye todas las labores contratadas y estipuladas en el documento Alcance detallado de la obra e incluye todos los impuestos que legalmente pueda cobrar **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio anteriormente pactado, de la siguiente manera:

C) El diez por ciento (10%) a título de anticipo a la firma del presente contrato y presentación de la póliza de cumplimiento.

b) El veintidós por ciento (22%) quincenal, durante tres periodos igua es (quincenas), previa demostración de los avances de la construcción.

c) El veinticuatro pro ciento (24%) a la finalización física de todos los trabajos, estar entregados a entera y total satisfacción de **LA CONTRATANTE** y presentar firmada el Acta de entrega.

CUARTA – Incumplimiento: Será motivo de calificación de incumplimiento:

Por parte de **LA CONTRATANTE**:

a). El no pago en las condiciones estipuladas en el presente contrato a **EL CONTRATISTA**.

b). La no entrega de los materiales y equipos a los que se comprometa con **EL CONTRATISTA**, para que éste realice su trabajo.

Por parte de **EL CONTRATISTA:**

En constancia de conocer la totalidad del contenido del presente contrato y como constancia de tal conocimiento, se firma en dos originales en la ciudad de Florencia Caquetá. a los 19 días del mes de Julio de 2016.

EL CONTRATISTA

WILLIAM RIVERA BEDOYA
C.C.17.675.700
Tel 3204145188

Domicilio: calle 20 N 14-82 B' Consolata

LA CONTRATANTE

JOHANA ESPINOSA MUÑOZ
C.C.40.732.361
Rep Legal Agrosolidaria Florencia
Tel 3209136006
Domicilio Calle 22 N 2-08 B Torasso Bajo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896023011

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 6 7 5 7 0 0 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17675700	1 9 8 7 0 8 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Solano 7 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	BEDOYA	WILLIAM	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 14 78 BRR CONSOLATA

42. Correo electrónico: william.6940@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 0 4 1 4 5 1 8 8 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 5 0 9 2 5	8 5 5 1	2 0 0 8 1 0 0 1	9 6 0 9	9 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código: 49 — No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 02 - 14 / 10 : 41: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RIVERA BEDOYA WILLIAM
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237160320

PIB
17:03:53

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM RIVERA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17675700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:52 PM horas del 18/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17675700**

Apellidos y Nombres: **RIVERA BEDOYA WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2023 05:00:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17675700 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80436172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 17:07:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17675700
Código de Verificación	176757002312181707 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17673700		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILLIAM RIVERA BEDOYA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA		
DIRECCIÓN:	CRA 20 N 14-82 CONSOLATA	TELÉFONO:	4000000		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	NINDEPENDIENTE		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act		
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4529948283	TIPO DE PLANILLA:			NINDEPEINCIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993848247

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP			MORA			TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		DESCUENTO	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0		$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**		**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA				TOTALES		
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000	
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
																															PENSIÓN							SALUD							ARP													
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	CCBE	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 17673700	RIVERA BEDOYA WILLIAM	INDEPEND		$ 1.160.000				NO	30						01-30											231001-COLFONDOS	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 330.600

Planilla Pagada
SOI